

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	1 de 18



**Corporación Autónoma
Regional del Tolima**

PROCESO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES

PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	2 de 18

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	BASE LEGAL	3
4.	DEFINICIONES	4
5.	GENERALIDADES	5
6.	RESPONSABLE	7
7.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7
8.	REGISTROS RELACIONADOS	18
9.	CONTROL DE CAMBIOS	18

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	3 de 18

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para el otorgamiento o negación de una solicitud de trámite de prospección y exploración, el cual incluye perforaciones de prueba en busca de **aguas subterráneas**, con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos.

2. ALCANCE

Comienza con la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas por parte del usuario y culmina con la expedición del acto administrativo que otorga o niega dicha solicitud.

3. BASE LEGAL

- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1333 de 2009 – Régimen Sancionatorio.
- Decreto - Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1076 de mayo de 2015, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1280 de julio de 2010 – El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa”.
- Resolución 1257 del 10 Julio de 2018, - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – “Por el cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”.
- Acuerdo 014 de octubre 02 de 2012, - Consejo Directivo de CORTOLIMA – “Modificar el artículo 81 del acuerdo 032 de 1985 (Estatuto de Aguas), ya modificado por el Acuerdo 009 del 13 de julio de 1999”.
- Resolución Cortolima 1521 del 20 de mayo de 2021, modificada por la Resolución Cortolima 831 del 18 de febrero del 2022.

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	4 de 18

- Resolución MAVDT 2202 del 2005, modificada parcialmente por la Resolución 1058 del 7 de octubre de 2021 “Por la cual se adoptan los formularios únicos nacionales de solicitud de tramites ambientales”

4. DEFINICIONES

Acuífero: Es aquel estrato o formación geológica que permite la circulación del agua por sus poros y/o grietas. Dentro de estas formaciones podemos encontrarnos con materiales muy variados como gravas de río, calizas muy agrietadas, areniscas porosas poco cementadas, arenas de playa, algunas formaciones volcánicas, y depósitos de dunas.

Agua Subterránea: Es agua que se filtra a través de grietas y poros de las rocas y sedimentos que yacen debajo de la superficie de la tierra, acumulándose en las capas arenosas o rocas porosas del subsuelo. El agua se almacena y mueve en las formaciones geológicas que tienen poros o vacíos. (Guía “Las Aguas Subterráneas un enfoque práctico”. Instituto Colombiano de Geología y Minería. 2011)

Caudal Disponible de un acuífero: Corresponden al caudal que se puede extraer de los recursos disponibles de un acuífero, sin alterar el régimen de explotación establecido por la autoridad ambiental competente.

Exploración geofísica: La geofísica estudia las propiedades físicas del subsuelo y permite correlacionarlas con la geología, lo cual en el caso de la exploración de aguas subterráneas contribuye a determinar la presencia y la geometría de los acuíferos o zonas acuíferas y la obtención de un modelo conceptual, que a su vez se valida con perforaciones exploratorias.

Geología: La geología es la información base para los estudios hidrogeológicos ya que define las propiedades de las rocas y las estructuras geológicas favorables para almacenar aguas subterráneas.

Perfil estratigráfico: es una representación de la superposición y características de diferentes capas de rocas y depósitos volcánicos, que generalmente se realiza a través de dibujo o fotografía.

Perforaciones exploratorias: Las perforaciones exploratorias son necesarias para validar los modelos geológico, geofísico e hidrogeológico obtenidos en las fases de trabajo anteriores y para la caracterización de los acuíferos desde el punto de vista hidráulico y químico. La ubicación y diseño de estas perforaciones dependerá de las particularidades hidrogeológicas de cada área.

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	5 de 18

Profundidad: Distancia de un elemento con respecto a un plano horizontal de referencia cuando dicho elemento se encuentra por debajo de la referencia. Terrenos que se encuentran profundos se denominan fosas, tanto si son marinas como terrestres.

Prospección y Exploración: La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como los baldíos. Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión, en la forma prevista en el Decreto Único 1076 de 2015.

Prórroga: Continuar con la concesión de aguas por parte del titular después de cumplir con el término de vigencia de la concesión.

Reconocimiento hidrogeológico: Es la fase esencial e inicial en exploración de aguas subterráneas y comprende las siguientes etapas:

- Recolección de datos en el campo mediante el inventario de puntos de agua, discriminados en manantiales, aljibes, pozos y humedales.
- Diseño y desarrollo de la red de monitoreo para confirmar el modelo conceptual.

Los datos obtenidos en esta fase son la base para clasificar y caracterizar las unidades geológicas y así determinar las características hidrogeológicas preliminares del área.

Reserva de un acuífero: Es la cantidad de agua subterránea almacenada en el acuífero.

Relacionamiento de la comunidad con el agua: Especifica la información que se levanta con la comunidad frente a inventarios de uso, posibles afectaciones en cantidad, frecuencia y calidad del recurso como base para determinar percepciones de afectaciones posibles y tempranas.

5. GENERALIDADES

Es la actividad de prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de agua subterránea con miras a su posterior aprovechamiento. Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión en la forma prevista en el Decreto Único 1076 de 2015.

Buenas prácticas en la explotación de las aguas subterráneas

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	6 de 18

Las aguas subterráneas necesitan ser protegidas por el ser humano, por lo que la prevención es la clave para reducir las posibilidades de contaminación. Con el fin de proteger las aguas subterráneas, se pueden adelantar acciones entre las cuales se mencionan:

- Disponer adecuadamente las sustancias químicas y residuos peligrosos. Se debe evitar la presencia de estos en cercanías de la boca del punto de captación (pozo profundo, aljibe o manantial).
- No se deben botar aceites usados al suelo.
- No se deben almacenar sustancias o hidrocarburos cerca de la boca del punto de captación (pozo profundo, aljibe o manantial).
- Se debe involucrar a los empleados de la empresa en programas de educación en el uso eficiente del agua.
- Se deben mejorar tecnologías en los equipos para que disminuyan el consumo del agua o aplicar sistemas de reciclaje del agua.
- Se deben revisar periódicamente los tanques de almacenamiento de combustible y tuberías en procura de detectar fugas.
- Se debe evitar el uso de compresores como sistema de extracción y realizar mantenimiento preventivo periódico a la bomba electrosumergible.
- Anualmente, se debe realizar análisis fisicoquímicos del agua extraída y realizar monitoreo para que no haya descensos significativos en el nivel estático del pozo (nivel del agua en el pozo sin bombear).
- Se debe impermeabilizar la boca del pozo en un área mínima de un (1) metro cuadrado.
- No se debe perforar ni explorar pozos sin permiso de la autoridad ambiental.

Obligaciones:

Al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, el permisionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Corporación por cada perforación, un informe que debe contener los siguientes puntos:

1. Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas" con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
2. Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho.
3. Profundidad y método de perforación.
4. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	7 de 18

entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.

5. Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.

6. Calidad de las aguas; análisis fisicoquímico y bacteriológico.

7. Otros datos que la Autoridad Ambiental competente considere convenientes.

Nota: Si al interesado se le aprueba la prospección y exploración de aguas subterráneas y tras realizar el estudio, el balance para la extracción de la misma es positivo, podrá iniciar ante esta Autoridad la solicitud para la concesión de aguas subterráneas, previa presentación de los resultados obtenidos.

El procedimiento aquí descrito no subroga los dispuestos por disposición normativa vigente. De tal manera los aspectos no incluidos que se encuentren signados en la Ley deberán ser aplicables por la Corporación conforme a sus competencias.

7. RESPONSABLES

- Subdirección de Administración de Recursos Naturales -Profesional especializado de evaluación ambiental
- Subdirección administrativa y financiera – Profesional universitario Servicio al ciudadano, Ventanilla única
- Subdirección administrativa y financiera – Profesional especializado Gestión de ingresos
- Subdirección Jurídica – Profesional especializado de Evaluación de Autorizaciones permisos y licencias ambientales

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	8 de 18

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
1.	Registrar y/o actualizar el usuario e ingresar a la plataforma VIGPRO. Diligenciar el formato único nacional de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.	usuario Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Usuario Auxiliar administrativo	Usuario registrado	1 día	Formato de registro
2.	Recibir y validar la solicitud del trámite mediante el Formato Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas y los documentos anexos, de acuerdo a la lista de chequeo.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo Profesional Jurídico	Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales	1 día	Numero de radicado de solicitud
3.	Expedir el concepto de índice de uso de agua.	Subdirección de planificación ambiental y Desarrollo Sostenible	Profesional universitario	Basado en las coordenadas entregadas por el usuario	1 día	Concepto de índice de uso de agua
4.	¿La documentación presentada está acorde con lo solicitado de acuerdo a la lista de chequeo, con el concepto de índice de uso de agua? Si la documentación cumple con lo solicitado, pasar a la actividad 6. Si la documentación no cumple con lo solicitado, pasar a la actividad 5.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano	Auxiliar administrativo Profesional jurídico	No aplica	No aplica	No aplica

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	9 de 18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
5.	Informar al usuario que debe allegar la documentación faltante de la solicitud dentro del término de 10 días. Nota: Por el incumplimiento a los requisitos solicitados después de los 10 días se archiva la solicitud. Fin del procedimiento	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo Profesional especializado y/o jefe de oficina	Lista de chequeo y con disponibilidad del recurso hídrico	1 día	Oficio y/o correo electrónico firmado por el profesional especializado y/o jefe de oficina
6.	Liquidar, emitir y comunicar el recibo de pago al usuario, informando los canales dispuestos para efectuar el pago en el término de 10 días hábiles, generando el número de solicitud.	Subdirección administrativa gestión de ingresos	Profesional especializado	Lista de chequeo y concepto índice de uso e agua aprobados	1 día	Recibo de pago
7.	¿Se realizó el pago en los tiempos establecidos? Si se realizó el pago en los tiempos establecidos, continuar con la actividad 9. Si no se realizó el pago en los tiempos establecidos, continuar con la actividad 8.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo	No aplica	No aplica	No aplica
8.	Comunicar el vencimiento de los términos para el pago y el desistimiento. Fin del procedimiento	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Auxiliar administrativo	Pago no realizado	1 día	Comunicado
9.	Generar alerta a la Subdirección Jurídica en tramites en línea para iniciar el trámite ambiental.	Subdirección administrativa y financiera Servicio al ciudadano ventanilla única	Profesional especializado	Pago realizado por el usuario	1 día	Nota bancaria

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
10	Proferir auto de inicio del trámite y elaboración de avisos. En el acto administrativo de inicio se ordena la publicación del aviso en una emisora local.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario (proyecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector Jurídico (aprueba, firma)	Expediente creado	2 días	Auto de inicio
11.	Realizar la respectiva comunicación de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA. Nota: La comunicación para los avisos se realiza al usuario con copia a la personería, municipio, procuraduría y concejo municipal.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitarios	Auto de inicio	3 días	Oficios de comunicacion
12.	Recibir la certificación de la publicación del aviso expedido por la emisora radial cargada a la plataforma de tramites en línea por el usuario El usuario tendrá plazo de hasta cinco (5) días antes de la fecha de la visita de inspección ocular, para cargar la respectiva certificación en la plataforma.	Subdirección Jurídica	Auxiliar administrativo	Auto de Inicio	5 días	Certificación
13.	¿Las constancias de publicación llegaron en los términos establecidos? Si llegan las constancias en los términos establecidos, pasar a la actividad 17.	Subdirección Jurídica	Auxiliar administrativo	No aplica	No aplica	No aplica

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	11 de 18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
	Si no llegan las constancias en los términos establecidos, pasar en la actividad 14.					
14	Proferir auto de desistimiento tácito.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario(proy ecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector jurídico (aprueba, firma	Constancias no allegadas a la corporación	1 día	Auto de desistimiento firmado
15	Notificar el auto de desistimiento tácito de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA. Fin del procedimiento	Subdirección jurídica	Profesional Universitario	Auto de desistimiento	1 día	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Tramites en Línea.
16.	Aceptar la certificación de publicación del aviso en emisora radial cargada por el usuario y generar alerta a la Subdirección de administración de recursos naturales.	Subdirección jurídica	Auxiliar administrativo	Constancias recibidas	1 día	Comunicación o alerta generada
17.	Realizar el reparto de evaluaciones al personal técnico de la subdirección de recursos naturales.	Subdirección de administración de recursos naturales	Profesional especializado Subdirector administración de recursos naturales	Comunicación o alerta generada a la subdirección de recursos naturales	1 día	Profesional asignado
18.	Realizar visita técnica y/o evaluación de la documentación allegada por el solicitante.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Especializado - Profesional Universitario	Personal programado y asignado	1 día	Visita realizada

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
19.	Evaluar los documentos presentados por el usuario y determinar su viabilidad. Emitir informe técnico de visita que establece la viabilidad, inviabilidad o requerimiento de la solicitud, para su respectiva aprobación.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Universitario (emite) Profesional Especializado (revisa) Subdirector de administración de recursos naturales (aprueba, firma)	Documentos presentados por el usuario	5 días	Informe técnico
20.	Comunicar o generar alerta a la subdirección jurídica sobre el concepto técnico evaluado.	Subdirección de recursos naturales	Profesional especializado	Concepto técnico	1 día	Alerta o comunicación
21.	Proyectar acto administrativo requiriendo información complementaria al peticionario, por única vez, dentro del término máximo de 1 mes y en caso de no solicitarse requerimiento pasar a la actividad 31.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario(proy ecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector jurídico (aprueba, firma)	Información adicional	1 mes	Acto administrativo
22.	Comunicar el acto administrativo requiriendo información complementaria de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Información adicional	1 días	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea.
23.	¿El usuario solicita prórroga para la entrega de la información requerida? Si el usuario solicita prórroga pasar a la actividad 25. Si no solicita prórroga a	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	No aplica	No aplica	No aplica

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	13 de 18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
	la actividad pasar a la actividad 27.					
24.	Evaluar y generar autorización o negación de la solicitud de prórroga mediante acto administrativo.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario(proy ecta) Profesional especializado (revisa) Subdirector jurídico (aprueba, firma)	Solicitud de prórroga	1 día	Acto administrativo
25.	Comunicar el acto administrativo de autorización o negación de solicitud de prórroga de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Solicitud de prórroga	1 días	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Tramites en Línea.
26.	¿El usuario allega la información solicitada? Si allega la información solicitada dentro del término, pasar a la actividad 28. Si no allega la información solicitada dentro del término o la allega fuera del término, pasar a la actividad 14.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	No aplica	No aplica	No aplica
27.	Generar la alerta a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales sobre la información complementaria cargada por el usuario en la plataforma de Tramites en Línea	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Auxiliar administrativo Profesional especializado	información solicitada	1 día	Información complementari a
28.	Evaluar la información que da cumplimiento al requerimiento.	Subdirección de recursos naturales	Profesional universitario	Información solicitada	3 días	No aplica

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	14 de 18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
29.	Emitir concepto técnico que establece la viabilidad o inviabilidad de la solicitud.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Universitario (emite) Profesional Especializado (revisa) Subdirector de administración de recursos (aprueba)	Documentos presentados por el usuario	5 días	Concepto técnico aprobado
30.	Generar alerta a subdirección jurídica.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Universitario	Concepto técnico	2 días	Comunicación o alerta
31.	Proyectar acto administrativo de negación u otorgamiento del permiso prospección y exploración de aguas subterráneas	Subdirección Jurídica Dirección General	Profesional universitario (proyecta) Profesional especializado(revisar) Subdirector jurídico (aprueba y firma) Directora General (aprueba y firma)	Acto administrativo aprobado	2 días	Proyecto de resolución revisado y aprobado.
32.	Numerar y publicar en la página web la resolución.	Dirección general	Auxiliar administrativo	Acto administrativo	1 día	Resolución numerada y publicada.
33.	Notificar la resolución de otorga o niega el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA.	Subdirección Jurídica	Auxiliar administrativo	Resolución del acto administrativo	3 días	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea.

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	15 de 18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
	Comunicar al alcalde, personero, la Procuraduría, Concejo Municipal, y los intervinientes para su respectiva publicación y ejecutoria del acto administrativo.					
34.	¿Se recibe recurso de reposición? Si se recibe recurso de reposición, pasar a la actividad 35. Si no se recibe recurso de reposición, y el acto administrativo otorga el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas pasar a la actividad 43.	Subdirección Jurídica	Profesional universitario	No aplica	No aplica	No aplica
35.	Admitir o rechazar el recurso de reposición, según el cumplimiento de los requisitos de ley. Nota: En caso de que los argumentos que sustentan el recurso sean netamente de carácter jurídico, este se resolverá en el Acto Administrativo que resuelve de plano.	Subdirección Jurídica	Profesional universitario (proyecta) Profesional especializado(revisar) Subdirector jurídico (aprueba y firma)	Recurso de reposición recibido	5 días	Auto que admite o rechaza
36.	Comunicar el acto administrativo de admisión o rechazo del recurso de reposición de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA. Nota: En caso de que se niegue el permiso de prospección y	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Auto que admite o rechaza	1 días	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
	exploración de aguas subterráneas y no se interponga recurso de reposición o se rechace, se procede al archivo del expediente y se da fin al procedimiento.					
37.	Cuando los argumentos del recurso versen sobre cuestiones técnicas se genera alerta a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y/o Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para realizar practica de pruebas y se dispone remitir el expediente junto con el recurso.	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario	Recurso	1 día	Mensaje interno
38.	Emitir concepto sobre los argumentos técnicos expuestos por el recurrente.	Subdirección de Administración de Recursos Naturales - Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Profesional Universitario (emite) Profesional Especializado (revisa) Subdirector de administración de recursos y/o Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible (aprueba)	Recurso	1 mes	Concepto técnico
39.	Generar alerta a subdirección jurídica	Subdirección de Administración de Recursos Naturales - Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Profesional Universitario	Concepto técnico	2 días	Comunicación o alerta
40.	Proyectar acto administrativo que resuelve de fondo el	Subdirección Jurídica	Profesional Universitario(proy ecta)	Acto Administrativo	15 días	Acto Administrativo

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	17 de 18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION	DOCUMENTO DE EVIENCIA
	recurso de reposición. Para su revisión, aprobación y firma.	Dirección General	Profesional especializado (revisa) Subdirector Jurídico y Directora General (aprueba y firma)			
41.	Numerar y publicar en la página web la resolución.	Dirección general	Auxiliar administrativo	Acto administrativo	1 día	Resolución numerada y publicada.
42.	Notificar la resolución que resuelve de fondo el recurso de reposición de acuerdo con el procedimiento de notificaciones y establecido en la Ley 1437 de 2011-CPACA.	Subdirección Jurídica	Auxiliar Administrativo	Acto administrativo con la decisión adoptada	1 día	Certificado de Notificación por correo electrónico expedido por la plataforma de Trámites en Línea.
43.	Generar alerta a la subdirección de recursos naturales para continuar al procedimiento de seguimiento ambiental, una vez ratificada la decisión adoptada y alerta a la Subdirección administrativa y financiera para el procedimiento de liquidación y expedición de recibos para el cobro de las tasas que aplique.	Subdirección Jurídica	Subdirector Jurídica	No aplica	No aplica	No aplica
44.	Fin del procedimiento					

9. DOCUMENTOS Y REGISTROS

Los que se encuentran en la página web de CORTOLIMA, Trámites y Servicios (documentos requeridos que forman parte del expediente)

	TRÁMITE DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AL_008
		Versión:	00
		Pág.:	18 de 18

- ✓ Formato: Único Nacional de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas. (vigente)
- ✓ Formato: F_045: Informe de visita.
- ✓ Formato: F_AA_019: Concepto técnico.
- ✓ Anexo 1. Lista de Chequeo: exploración de aguas subterráneas.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
1/12/2023	00	Se establece el procedimiento